

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

RESOLUCION No 083  
(28 de Septiembre de 2007)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA VALLE"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 4 del Decreto No. 0139 de 1996 y la Circular Instructiva No. 045 del 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Instructiva No. 045 de Agosto 1 de 2007, en la cual determino los elementos mínimos e instrucciones para la elaboración del Código de Buen Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 literal h de la Ley 1122 de 2007.
2. Que se hace necesario adoptar en la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera El Código de Buen Gobierno, el cual está conformado por la descripción de la gestión de los máximos entes de control Institucional, por la gestión de los principios, valores y directrices, encontrándose en coherencia los entes máximos Gubernamentales y todo servidor de la entidad; con el fin de cumplir los objetivos, la misión y lograr la visión de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera.
3. Que los principios y valores que contiene el Código de Buen Gobierno, hace necesario la implementación de políticas, normas y sistemas para el buen funcionamiento de la entidad y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad que finalmente son nuestra razón de ser.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCION: Aprobar El Código de Buen Gobierno, anexo a esta Resolución de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: Los Principios, Valores y funciones consignados en este Código deben ser cumplidos de manera contundente y obligatoria por los entes de máximo Gobierno. Este Código de Buen Gobierno debe asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices expresadas en los diferentes Actos Administrativos, Procesos y Procedimientos emitidos por la entidad.

ARTICULO TERCERO: DIVULGACION Y SOCIALIZACION: La presente Resolución deberá ser socializada a través del Grupo Directivo-Operativo del MECI en cabeza del Representante de la Alta Dirección y el grupo Temático Ambiente de Control y deberá ser incluido como módulo

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISO:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores y/o contratistas del Hospital.

ARTICULO CUARTO: REVISION Y MODIFICACIONES. El Código de Buen Gobierno, será revisado y modificado si lo amerita por alguno de los actores del máximo Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, anualmente ordinariamente; o extraordinariamente cuando se detecte alguna conducta grave que pueda ser mitigada por intermedio de este Código, que afecte a los trabajadores, la comunidad y los usuarios de la institución.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pradera Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2007.

AMANDA LONDOÑO CARVAJAL  
Gerente

<b>REALIZÓ:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02


## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCION

### OBJETIVO

1. GENERALIDADES
2. PLATAFORMA ESTRATEGICA
3. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD
  - 3.1. Para la Dirección de la entidad
  - 3.2. Relación con los Órganos de Control Externo
4. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD
  - 4.1. Frente al Sistema de Desarrollo Administrativo
    - 4.1.1. La Gestión Ética
    - 4.1.2. La Gestión del Recurso Humano
    - 4.1.3. Comunicación e información
    - 4.1.4. De calidad
5. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
  - 5.1. Con la comunidad
  - 5.2. Frente al medio ambiente
6. POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES
  - 6.1. Sobre Conflictos de interés
  - 6.2. Con contratistas
  - 6.3. Con los diferentes gremios
7. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
  - 7.1. Frente al Control Interno
  - 7.2. Frente a los Riesgos
8. POLITICAS FRENTE MANEJO DE LA INFORMACION
9. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO
  - 9.1. Comités para las buenas prácticas en la función pública
    - 9.1.1. Comité de Buen Gobierno
    - 9.1.2. Comité de Ética
    - 9.1.3. Comité de Control Interno y Calidad
10. ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS
11. INDICADORES DE GESTION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISO:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Instructiva No. 045 de Agosto 1 de 2007, La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera constituye su Código de Buen Gobierno, el cual deberá ser conocido y acogido por los empleados de la Institución.

El presente documento contiene las disposiciones de carácter estatutario de obligatorio cumplimiento por parte los directivos, quienes tienen la responsabilidad de dirigir las empresas. Los principios éticos son el fundamento que debe guiar el pensamiento para la acción, distinguiéndose claramente el cumplimiento de la Ley. Para ello es necesario que el funcionario tenga un alto sentido de la responsabilidad social y que la transparencia sea uno de los principios fundamentales. A través de los diferentes procesos de la entidad y con el conjunto de los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se debe disponer de los medios encaminados a garantizar el buen gobierno de la organización.


Las responsabilidades definidas y existentes frente a los distintos grupos de interés deben ser trascendentales dentro de las prácticas de Buen Gobierno. No se consigue un Sistema Integral de Buen Gobierno, sin enunciar cómo se enmarcan las relaciones con los propietarios, la sociedad, los usuarios, empleados, competidores, proveedores y el medio ambiente, debido a que estos componentes externos son los que dan la fortaleza a la organización y a su vez ésta, con su actuación, los impacta para realizar lo apropiado o para obrar incorrectamente.

Este Código facilitará el alcance de los objetivos plasmados en la visión, asegurando la adecuada administración, el respeto de las normas externas e internas y la transparencia en todas las actuaciones administrativas y comportamiento ético de los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera Valle.

Con su expedición la Alta Dirección plasma su filosofía, los principios, las reglas y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la Administración y los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, buscando el bienestar de la institución.

Este código de Buen Gobierno, se ha construido para ubicar los elementos que cumplen los requisitos normativos, creándose la cultura del Buen Gobierno y la adopción de los medios e instrumentos que garanticen el cumplimiento y el modelo de control correspondiente al elemento de control Estilo de Dirección del MECI.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## OBJETIVO

Adaptar un Código de Buen Gobierno, como filosofía organizacional orientada bajo estrictos estándares que aseguren la mayor transparencia en las actividades tanto internas como externas de la Empresa Social Hospital San Roque.

## 1. GENERALIDADES

### Reseña Histórica

La Institución se origina por acto voluntario de particulares en Cooperación con el Concejo Municipal de la localidad, el cual cedió el terreno mediante acuerdo No. 8 del 29 de septiembre de 1948 por escritura publica No. 210 del 26 de octubre de 1948 de la notaria única de Pradera cuya matrícula inmobiliaria 378004732 T8 del folio 208 de Pradera del 26 de octubre de 1948. Funcionó como una Entidad Autónoma descentralizada con Personería Jurídica por resolución No. 149 de junio 17 de 1949, expedida por el Ministerio de Justicia.

El 21 de abril de 1967 celebra primer contrato de Integración con el servicio Seccional de Salud del Valle del Cauca. Posteriormente se elabora acta adicional al Contrato de Integración en enero de 1973 y febrero de 1975 en los cuales se consagra que el Servicio Seccional otorga aportes al Hospital y se modifica su estructura Administrativa dependiendo directamente del Servicio de Salud Departamental y del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Protección Social.

La Junta Directiva del Hospital, ejerció sus funciones hasta el año 1976, año en el cual la Institución acata el Régimen de Adscripción establecido en el decreto 356 de 1975 por medio del acuerdo 010 de 1976 en donde se adopta los nuevos estatutos del Hospital.

Finalmente en el año de 1994 El Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 071 del 12 de diciembre, reorganiza el Hospital como una Empresa Social del Estado y lo convierte en una entidad descentralizada con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y representación legal propia.

Como tal el Hospital funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y la ley 100 de 1993. Dentro de este esquema se destaca el hecho de que los hospitales adquieren una estructura empresarial lo que implica la necesidad de implementar las acciones necesarias para asegurar su viabilidad y su sostenibilidad financiera además de la rentabilidad social que implica la definición de la salud como un derecho público esencial sujeto a los postulados del Estado Social de Derecho.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## 2. PLATAFORMA ESTRATEGICA

### Misión

Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de nivel I de complejidad, comprometidos con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población praderaña y su zona de influencia, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad contribuyendo así a la protección y desarrollo social de la región.

### Visión

Ser una empresa posicionada en el Suroccidente del Valle del Cauca, por la calidad en la prestación de sus servicios, con énfasis en la promoción y prevención, la modernización de la infraestructura y el mejoramiento continuo de sus procesos; logrando el desarrollo permanente del talento humano y un margen de rentabilidad que pueda ser reinvertida socialmente.


### Política de Calidad

Lograr la satisfacción de nuestros usuarios mejorando continuamente la calidad, oportunidad, accesibilidad y seguridad de los servicios de salud, contando con el mejor talento humano y recursos tecnológicos apropiados.

### OBJETIVOS DE CALIDAD

- Aumentar la satisfacción de los usuarios, garantizando la calidad y mejoramiento de los procesos.
- Incrementar y mantener en el Hospital la cultura del servicio hacia nuestros usuarios. Fortalecer y mejorar los programas de salud.
- Garantizar la competencia del talento humano, mediante el desarrollo de actividades de evaluación, formación y bienestar.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos a través de la implementación y seguimiento de los planes de calibración y mantenimiento.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

### 3. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD

#### 3.1. Para la Dirección de la Entidad

##### Directivos y Gerentes Públicos

Se consideran directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: La Junta Directiva, el Gerente, el Subgerente y el Jefe de Oficina de Control Interno. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### Compromiso con los fines del Estado

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fines primordiales prestar los servicios públicos de salud de primer nivel de complejidad.


Para cumplir lo anterior, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus compromisos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello realizará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el plan estratégico de la entidad.

##### Compromiso con la gestión

El Gerente y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución. Para lo cual se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

### **3.2. Relación con los órganos de Control Externo**

Los órganos de control y vigilancia externos de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, son la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, igualmente la entidad está sujeta al control social de la comunidad.

### **Política frente al Control Externo de la Entidad**

El Gerente y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### **Compromiso en Relación con el Órgano de Control Político**

La Gerencia se compromete a colaborar armónicamente con la Junta Directiva, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.

## **4. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD**

### **4.1. Frente al Sistema de Desarrollo Administrativo**

#### **4.1.1 La Gestión Ética**

#### **Compromiso con la Integridad**

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, orientadas en el presente Código de Buen Gobierno hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos a todos sus grupos de interés.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--



	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

### **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera Valle, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. Todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Institución adquieren el compromiso de respeto y acatamiento a la Constitución y las leyes; lo cual incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

La entidad se compromete a instruir a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Organización vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

### **Acciones para la integridad y la transparencia**

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Iniciar pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la comunidad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos.
- Capacitar al personal en componentes de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, igualmente establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

#### 4.1.2. Gestión del Recurso Humano

##### Compromiso con la protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

##### Compromiso de los Servidores Públicos

Los Servidores Públicos de la Institución se comprometen con las siguientes políticas, en desarrollo de los Valores de la Entidad:

- Respetar el Derecho a la vida pública y privada de los demás servidores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.
- Dar a los demás servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los Principios éticos y Valores comunes.
- Asumir los valores de la Entidad como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de sus funciones, manteniendo siempre, en todos los actos privados así como en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los funcionarios.
- Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo con la más alta calidad de las tareas propias de la función asignada.
- Cumplir siempre con la palabra, así como con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo.
- Denunciar la corrupción en cualquier momento en que se descubra.
- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de la propia función.
- No procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro, mediante el uso del cargo o invocando la Entidad.
- No utilizar la información confidencial como medio para obtener beneficio propio. Abstenerse de incurrir en situaciones que puedan o impliquen la ocurrencia de conflictos de interés o manejo indebido de información que afecten a la Entidad y a los demás.
- Velar por la conservación y el buen uso de los bienes con el fin de mantener en óptimas condiciones el inventario del Hospital.
- Propender por el buen uso del Sistema de Gestión Integral para el manejo de los residuos hospitalarios y similares, logrando así eliminar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos de salud de las personas.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

### 4.1.3. Comunicación e información

#### Compromiso con la Comunicación Pública

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a asumir la comunicación y la información, confiriendo un carácter estratégico y orientador al fortalecimiento de la identidad Institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los servidores públicos dentro de la organización, lo cual se realizará de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

#### Compromiso con la Comunicación Organizacional

Orientada a la construcción de su sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la base de visiones comunes.

#### Compromiso de Confidencialidad

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejen información privilegiada que es reserva de la entidad no la publiquen o hagan conocer por terceros. Quienes incumplan estos compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.


#### Compromiso con la circulación y divulgación de la Información

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés, para lo cual adoptará los mecanismos de información a los cuales se tenga acceso, de conformidad con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

### 4.1.4 De calidad

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el Sistema de Gestión de la Calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con servidores públicos idóneos, con la participación ciudadana, ejerciendo autocontrol integral eficiente, eficaz y efectivo.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## 5. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 5.1 Con la Comunidad

- La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, garantizará la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
- Velará por la protección, defensa y realización de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos en nombre de la sociedad.
- Generará resultados positivos de la gestión, con el objeto de contribuir con el desarrollo social de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la Entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la Comunidad.
- Implementar mecanismos ágiles que permitan al ciudadano afianzar el Bienestar General y Mejoramiento de la Calidad de Vida.
- Permitir el acceso a los documentos, garantizando la confiabilidad y fidelidad de los datos consignados en la información que se suministre.
- Dar a conocer a la ciudadanía en general las actuaciones y decisiones del Hospital, a través de los mecanismos de participación ciudadana implementados por la institución.
- En el caso de disputa judicial del profesional con el usuario, el profesional podrá revelar lo indispensable en su legítima defensa, procurando no abusar jamás de su información privilegiada sobre el usuario.


### Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario, boletines, folletos, circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico, canales comunitarios y emisora local.

### Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas anual, con el objeto de informar a la comunidad praderaña sobre el proceso de cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la entidad, lo mismo sobre la ejecución del presupuesto. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los interesados. Para tal efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de antelación a la realización de la audiencia, a través de los canales comunitarios y la emisor local.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

### Atención de Quejas y Reclamos

En la Oficina de Atención al Usuario, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e información pertinente a la entidad, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; esta oficina contará con el procedimiento claro y público sobre la forma de tramitar las quejas que se instauren. Igualmente en esta oficina reposará una ejemplar del Código del Buen Gobierno y de Código de Ética para consulta permanente por la comunidad.

### Control Social

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

### 5.2. Frente al Medio Ambiente

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna, flora y medio ambiente en general.

El Grupo Administrativo de Gestión ambiental y Sanitaria, será el Coordinador del Plan para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, quién es apoyado por la empresa prestadora del servicio público de aseo.

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y sanitaria se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, con el fin de evaluar la ejecución del Plan y tomar los ajustes pertinentes que permiten su cumplimiento. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el grupo lo estima conveniente, de los temas tratados se deja constancia mediante actas de reunión.

Corresponde al grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario cumplir con las siguientes funciones:

- Formular el compromiso institucional Ambiental y Sanitario. El compromiso debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos, para la salud y el medio ambiente. El compromiso se divulga ampliamente.
- Establecer la estructura Organizativa de los procesos funcionales y personas involucradas en el desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.
- Definir y establecer mecanismos de coordinación. Le corresponde al grupo Administrativo de Gestión Ambiental y sanitaria como coordinador del Plan de Gestión integral PGIRH, definir y establecer los mecanismos de coordinación a nivel Interno (Con las diferentes

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

- áreas funcionales) y externo (con las entidades de control Sanitario y Ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.), para garantizar la ejecución del Plan.
- Gestionar el presupuesto para realizar la ejecución del Plan de Gestión Integral De Residuos.
  - Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos.
  - El grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc., realizando los ajustes que sean necesarios.
  - Elaborar informes y reportes a las autoridades Ambientales y Sanitarias competentes.

## **6. POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES**

### **6.1. Sobre Conflictos de Interés**

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:


- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provechoso o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Tráfico de influencias para privilegiar trámites.

### **Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses**

Los grupos de Interés de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al Ente de Control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## 6.2. Con Contratistas

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, dará cumplimiento formal y real a lo establecido en el Artículo 195 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, y a las normas que le sean aplicables en su categoría especial de entidad pública como Empresa Social del Estado.

## 6.3. Con los diferentes gremios

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, dispondrá la información que permita a los diferentes gremios en su área de influencia el acceso a su información no reservada por mandato de la Ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## 7. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 7.1. Frente al Control Interno

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera diseñará e implementará de manera permanente un Sistema de Control Interno, para garantizar el éxito de su gestión, la protección, el uso honesto y eficiente de sus recursos, El cual debe quedar plasmado en un estatuto de control interno que debe ser analizado y aprobado por la Alta Dirección y será de obligatorio cumplimiento en todos los Actos de la empresa.


Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta que el Sistema de Control Interno no es una oficina, es una actitud y un compromiso de todas y cada una de las personas de la organización, desde la Gerencia hasta el nivel organizacional mas bajo.

Principios del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales y legales, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 se enmarca, integra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

- De Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISO:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

- De Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de la entidad, los métodos y procedimientos estableciéndose la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

- De Autogestión: Es la capacidad institucional de la entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

Oficina Asesora de Control Interno: Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel Gerencial o Directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, así como también el grado de avance del Sistema de Control Interno, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizaran las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

De acuerdo a la Ley 87 de 2003 son funciones del Asesor de Control Interno las siguientes:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--



	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

l) Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

En ningún caso, podrá el Asesor, Coordinador, Auditor Interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones.

## 7.2. Frente a los Riesgos

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que prevengan o minimicen su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## 8. POLITICAS FRENTE AL MANEJO DE LA INFORMACION

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera traza sus lineamientos de información de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, cumpliendo así los respectivos estándares de habitación para Instituciones Prestadoras de Salud.

Todos los documentos que se generan en el Hospital se relacionan en la tabla documental Institucional la cual nos instruye sobre la ubicación y los tiempos de retención que deben tener los diferentes documentos generados en la Institución de acuerdo al Decreto 1382 de 2005, donde se ordena a los organismos presentar al Archivo General de la Nación, estas tablas de retención Documental.

La Ley 594 de 2000 establece igualmente la ley general de Archivo la cual es acogida en el hospital con sus respectivas modificaciones.

La información de presupuesto, contabilidad, tesorería, cartera, facturación, estadística, inventarios, Historias Clínicas se soportan en los software de Conexión y Cadisoft, la accesibilidad a cada modulo es restringida de acuerdo a la clave asignada la cual es administrada directamente por el Subgerente y el Tecnólogo en Sistemas. Los diferentes módulos del software se encuentran interrelacionados entre si es decir que la información generada por este es confiable.

Las Historias clínicas son documentos que se rige por la normatividad establecida para estas especialmente la referida en la Resolución 1995 de 1999 y sus modificatorios.

Si en la información obtenida de toda relación profesional del personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera se conoce información privilegiada, el profesional se abstiene de hacer uso de esta para fines ajenos de la atención profesional, se clasifica como una trasgresión utilizar la información en perjuicio del propio cliente.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

## 9. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

### 9.1. Comités para las buenas prácticas en la función pública

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a constituir los Comités de Buen Gobierno, de Ética y Control Interno-Calidad, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos comités son:

- Facilitar el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
- Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera.
- Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

#### 9.1.1. Comité de Buen Gobierno

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que demuestren la calidad de externos y/o independientes de la Administración municipal.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno estarán representados por: un miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados, un miembro de la comunidad académica nominado por rectores de las instituciones de nivel superior o secundario; un miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas, un miembro delegado por el Gerente.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Gerente convocará a las colectividades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité de la entidad. Su período será de dos años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por entidad competente.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Gerente y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la entidad.
- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la entidad.
- Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código.
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la entidad.
- Vigilar el comportamiento de los directivos de la entidad.
- Informar, por lo menos cada seis meses a la Junta Directiva de la Entidad sobre las tareas que le sean encomendadas.

### 9.1.2. Comité de Ética


La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a establecer un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la comunidad por parte de todos los servidores públicos de la entidad. Igualmente es facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

El Comité de Ética estará integrado por: El Gerente, Subgerente, el Coordinador Médico, un médico de contrato, un profesional de Enfermería, cuatro representantes de los servidores públicos, dos representantes de la Asociación de Usuarios dos representantes de los copagos del municipio.

El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones según el artículo 16 del Decreto 1757 de 1994:

- Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servicio público.
- Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria los derechos y deberes en salud.
- Velar porque se cumplan en forma ágil y oportuna, los derechos y deberes tanto del paciente como del profesional que presta el servicio.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana en la asistencia de los servicios de salud, preservando su menor costo.
- Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los deberes y derechos ciudadanos en salud, a través del Sistema de Información de Atención al Usuario (SIAU).
- Revisar las normas y procedimientos del Hospital para que se ajusten a la ética.

<b>REALIZÓ:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

- Proponer al Gerente y su equipo directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- Proponer al Gerente y su equipo directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.

### 9.1.3. Comité de Control Interno y Calidad

El Gerente se compromete a establecer El Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implantación y evaluación de los procesos de la entidad, asegurando una gestión orientada al mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

## 10. ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Oficina de Atención al Usuario colocando su queja o reclamación, esta oficina a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quién estudiará y responderá en los términos previstos en los procedimientos.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir la manera como se resolverán los conflictos que surjan de su Código, de acuerdo con el evento presentado.

Para la administración y resolución de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y lo contenido en el Código de Buen Gobierno.


## 11. INDICADORES DE GESTION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño:

**Índice de integridad y transparencia:** Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés, se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

**Índice de Gestión Ética:** Para medir los resultados de la gestión ética, se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado, esta medición se hará anualmente.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>	
<b>Fecha de Aprobación:</b> Septiembre 11 de 2008	<b>Fecha de Modificación:</b> Septiembre 11 de 2009	
<b>Tipo de Proceso:</b> Gerencial	<b>Código:</b> GE-MA-13	<b>Versión:</b> 02

Índice de Comunicación: Para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, se realizará anualmente utilizando la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organización e Informativa.

Índice de Satisfacción del Cliente Externo: Para medir la apreciación que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios, se realizará la encuesta de satisfacción trimestralmente.

Indicadores: Operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

<b>REALIZO:</b>  Amanda Londoño Carvajal Representante Legal	<b>REVISÓ:</b>  Ruth Muñoz Duarte Asesora de Control Interno	<b>APROBÓ:</b>  Luis Evelio Vásquez Navia Representante Legal
---	---	--